REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Nº 022-2023-PCM

Lima, 21 de enero de 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 50 del Despacho Ministerial, de 11 de enero de 2023 y su proveído de 18 de enero de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00073/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y su proveído, de 11 y 13 de enero de 2023, respectivamente, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; el Memorándum (LEG) N° LEG00077/2023 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 18 de enero de 2023; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00256/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), a cargo de la República Argentina ha convocado a la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, para el día 24 de enero de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objetivo de conocer los logros obtenidos en el transcurso del año 2022 y dialogar sobre los desafíos que enfrenta el futuro de este bloque regional;

Que, en dicho encuentro se desarrollará el diálogo entre las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC y el diálogo con socios extrarregionales, lo que contribuirá a consolidar la presencia de la CELAC en el mundo y su figura como actor confiable para cooperar en áreas de interés común, lo cual redundará en beneficio de nuestro país;

Que, dado los temas a tratar, constituye de interés nacional la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en los citados eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA CECILIA GERVASI DIAZ, Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 25 de enero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 (259) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085, Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
ANA CECILIA GERVASI DIAZ	1,953.67	370.00	1 +1	740.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor LUIS ALFONSO ADRIANZEN OJEDA, Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 23 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores